



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 14 de Enero de 1991

Núm. 11

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.350 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**CORRECCION** de error del edicto relativo a la Empresa "Resid. Castellano-Leonés, S. A.", número de expediente 2.647/90.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 282 de fecha 11 de diciembre de 1990, página 1, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.647/80", debe decir: "Que en acta de Infracción de Seguridad Social número 2.647/90".

Francisco Javier Otazú Sola. 10777

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CUENCA

EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y por haber sido notorio su paradero ignorado se participa a la Empresa Vetusta, S. A., cuyo último domicilio fue calle Hermanos Machado, número 15 3.º de León, lo siguiente: "Que en virtud de actuación inspectora de fecha 22 de mayo de 1990 y, teniendo en cuenta el escrito de denuncia enviado por la Dirección Provincial del INEM a esta Inspección de fecha 30-4-90 se ha consta-

tado que el empresario mencionado en el encabezamiento no entregó al trabajador 16/219381 Jesús Casero Valenciano (DNI 4.567.032) la documentación precisa para el reconocimiento de las prestaciones por desempleo (certificado de empresa y fotocopias compulsadas de los partes de alta y baja y boletines de cotización de los últimos 6 meses).

Tales hechos suponen incumplimiento al art. 25 c) y 27 de la Ley 31/84 de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (BOE del 4) y al artículo 27 del Real Decreto 625/85 de 2 de abril (BOE del 7 de mayo y 5 de junio) que lo desarrolla.

Los hechos referidos, y relatados, constituyen infracción consistente en que el empresario citado en el encabezamiento del acta, no entregó al trabajador cuantos documentos eran precisos para la tramitación de la prestación por desempleo.

La mencionada infracción está tipificada y calificada, preceptivamente, como grave en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ya indicada.

La sanción resultante se aprecia en su grado mínimo en atención a la negligencia de la empresa infractora, de acuerdo con los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe de 75.000 ptas. (setenta y cinco mil pesetas).

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que

estimase pertinentes en defensa de su derecho ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la infracción está adecuadamente tipificada y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, es competente esta Autoridad laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de acuerdo con el art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y art. 33 del Decreto 1.860/75 de abonar la sanción impuesta en papel de pagos al Estado, Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, c/ Alicante, 6, dentro del plazo de quince días hábiles contados

desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con el art. 5.º del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Así lo acuerdo y lo firmo en Cuenca a trece de noviembre de mil novecientos noventa.

Cuenca, 26 de noviembre de 1990.  
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús C. Sanz Benito. 10156

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

Expte. 18.291 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tombrio de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y actualización red actual de acuerdo con PIER 90.

d) Características principales: Red de distribución en baja tensión a 380/220 V. con longitud total de 3.812 m., en conductor RZ de 25, 50, 95 y 150 mm<sup>2</sup>. para 128 abonados, 9 en monofásico y 119 con acometida normalizada ya existente.

e) Presupuesto: 3.556.574 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, sita en Plaza de Calvo Sotelo, s/n., planta baja del Gobierno Civil y formular al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 28 de noviembre de 1990.  
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10099 Núm. 171—3.168 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

Expte. 18.292 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de distribución en baja

tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sta. Marina de Torre.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de instalaciones con P.I.E.R. 90.

d) Características principales: Red de distribución en baja tensión para 380/220 V., con una longitud total de 2.620 m., para suministrar a 132 abonados, 68 monofásicos, 1 trifásico y 63 con acometida normalizada ya existente, con conductor RZ. de 25, 50, 95 y 150 mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 4.728.612 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 28 de noviembre de 1990.—  
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10101 Núm. 172—3.168 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

Expte. 18.293 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión de Magaz de Abajo y C.T. de 50 kVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Magaz de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro y distribución de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Red de distribución en B.T. a 380/220 V., constituida por tres puntos, dependientes respectivamente cada una de ellas, de los CC.TT. identificados como 1, 2 y 3, también respectivamente para 74, 89 y 43 abonados y longitudes de 4.936, 2.621 y 1.646 metros. El C.T. núm. 3 es de nueva construcción para 50 kVA.

e) Presupuesto: 21.088.173 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta

Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 3 de octubre de 1990.—  
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10097 Núm. 173—3.456 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

Expte. 18.289 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Palacios de Jamuz.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de instalaciones con P.I.E.R. 90.

d) Características principales: Red de distribución en baja tensión para 380/220 V. con una longitud de 4.627 m., para suministrar a 120 abonados, 110 en monofásico, 2 en trifásico y 8 con acometida normalizada ya existente, con conductor RZ de 25, 50, 95 y 150 mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 9.808.521 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 3 de diciembre de 1990.—  
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10098 Núm. 174—3.168 ptas.

\*\*

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución de 21-II-90 han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitantes y domicilio.

P.I. 14.640 "Ozuela". Sección C, 15

cuadrículas mineras, Ponferrada (León), Daniel Rodríguez Arias, Ozuela-Ponferrada.

P.I. 14.648, "Valdelacueva", Sección C, 43 cuadrículas mineras, Toreno, Cubillos y Bembibre (León), Manuel de la Mata Alvarez, Plaza de la Fortaleza, 1-1.º, Ponferrada.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 22/1973 y 70.2 del Reglamento General.

León, 22 de noviembre de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9982 Núm. 175—2.520 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VALDESAMARIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 28 del presente mes, el presupuesto municipal general para el próximo ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdesamario, 29 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Díez Minquez.

3 Núm. 176—396 ptas.

#### CASTROCALBON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica, según anexo, la imposición y Ordenanza Reguladora del Precio Público por Tránsito de Ganados por las Vías Públicas, que han sido aprobados de forma definitiva por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1990.

Contra el acuerdo de imposición de este tributo y Ordenanza Reguladora del mismo, podrán los interesados interponer recurso de reposición

ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo al contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid, que podrá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviera expresamente.

Castrocalbón, 26 de diciembre de 1990.

#### ANEXO

Don César García Turrado, Secretario del Ayuntamiento de Castrocalbón.

Certifico: Que según resulta de los particulares del respectivo borrador del acta, la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, a la que asistieron ocho de los nueve miembros de que se compone, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"II.—Aprobación definitiva de la imposición del precio público por tránsito de ganados y de la Ordenanza Reguladora.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para establecer el precio público por tránsito de ganado por las vías públicas y su ordenación conforme al texto obrante en el mismo, y resultando que la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre actual resolvió las reclamaciones presentadas durante el plazo de información pública, dejando pendiente de aprobación, con carácter definitivo, la imposición del precio público y Ordenanza de que se trata, por existir diversos criterios respecto a las tarifas provisionalmente aprobadas y otras sugerencias que necesitan un detenido estudio.

La Corporación, previa deliberación, considera la conveniencia de rebajar las tarifas aprobadas provisionalmente, contenidas en la Ordenanza, dejándolas en 100 pesetas por cada cabeza de ganado lanar y cabrío al año, así como introducir un segundo párrafo en el artículo 2.º de la misma.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los ocho miembros asistentes y por tanto con el quórum previsto en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, acordó:

1.º—Aprobar con carácter definitivo la imposición del precio público por tránsito de ganados por la vía pública y la Ordenanza reguladora de dicho tributo en los términos en que, una vez introducidas las modi-

ficaciones propuestas en la deliberación de este acuerdo, se contiene en el texto que se transcribe a continuación.

2.º—Este acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugares de costumbre, aplicándose a partir de la fecha de su entrada en vigor.

3.º—Contra el acuerdo de imposición y ordenación de este tributo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo al contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que podrá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviera expresamente.

#### TEXTO APROBADO

Ordenanza reguladora del precio público por tránsito de ganado por vías públicas.

Artículo 1.º—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamiento especial, por el tránsito de ganado por vías públicas especificado en las tarifas contenidas en el artículo 3.º.

Artículo 2.º—Obligados al pago.

1.—Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, las personas o entidades, propietarias del ganado, a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones, o quienes se beneficien del acto del aprovechamiento del tránsito de ganado por las vías públicas comprendidas en las zonas excluidas de pastoreo, entendiéndose por estas zonas los terrenos de regadío, arbolado y viñedos, si se procedió sin la oportuna autorización.

2.—Previo solicitud de los interesados, el Ayuntamiento podrá señalarles la vía pública adecuada para acceso del ganado a zonas de pastoreo o abrevadero, sin exigencia, en estos casos, del precio público.

Artículo 3.º—Cuantía.

1.—La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas serán las siguientes:

—Por cada cabeza de ganado lanar pagará al año 100 pesetas.

—Por cada cabeza de ganado cabrío pagará al año 100 pesetas.

#### Artículo 4.º—Normas de gestión.

1.—Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas aprobadas se liquidarán por años naturales, según las declaraciones individuales y no podrán reducirse.

2.—Las personas o entidades, propietarias de ganado, interesadas en la concesión de la utilización o aprovechamiento regulado en la presente Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización y formular declaración en que conste el número de cabezas de ganado a transitar.

3.—Los servicios técnicos del Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencia con las peticiones. Si se diesen diferencias o no se hubiesen solicitado, se notificará a los interesados y se girará en su caso las liquidaciones que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas.

4.—Una vez autorizada la utilización o aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, se entenderá prorrogada mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja por causa adecuada y se resuelva favorablemente.

5.—La solicitud de baja aceptada surtirá efecto a partir del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja o su falta de aceptación, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

#### Artículo 5.º—Obligación del pago.

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace del tránsito de ganado lanar y cabrío por las vías públicas que se encuentren dentro de las zonas de regadío, arbolado y viñedo, se haya obtenido o no la autorización.

2.—El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de nuevo tránsito de ganado, por ingreso directo en la recaudación municipal, caso de realizarse después del primero de enero del año a que se refiere, previa retirada de la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de tránsito de ganado ya autorizadas y prorrogadas, una vez incluidas en los padrones o matrículas de este precio público, por años naturales en las oficinas de la recaudación municipal, en la forma establecida con carácter general.

#### DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publi-

cación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse desde la citada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Castrocalbón, 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

43 Núm. 177—4.338 ptas.

\*\*

Recibidas definitivamente las obras de “Renovación red de distribución al depósito regulador en Castrocalbón” y solicitada por el Contratista D. Victorino Tejerina García la cancelación del aval de Banco Central por importe de 325.000 pesetas, depositado, en concepto de fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Castrocalbón, 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10125 Núm. 178—1.224 ptas.

#### SOTO Y AMIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, se da audiencia a las Asociaciones profesionales y trabajadores representativos del sector y a la de consumidores y usuarios para que en el plazo de quince días hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en relación al expediente que se incoa para la creación de una licencia de clase B) Auto-Turismo, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que se inserta a continuación y que ha de regir la adjudicación de la licencia y contra el cual se admiten reclamaciones en un plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso admitiéndose durante el plazo de quince días, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas que se transcribe a continuación:

Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase B) autoturismo, para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso libre

de una licencia de la clase B) autoturismo, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin taxímetro, y según la base novena.

Segunda.—Condiciones generales:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de la clase C) o superior a ésta.

e) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

Tercera.—La solicitud de la licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Quinta.—Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe del Secretario del Ayuntamiento, que lo emitirá en cinco días.

Sexta.—El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará la licencia.

Séptima.—La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y

vigilancia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuese mayor el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad:

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Destinar al servicio vehículo autorizado de más de siete y hasta nueve plazas con conductor, cinco puntos.

2. Destinar al servicio vehículo provisto de tracción en las cuatro ruedas, cinco puntos.

3. Estar empadronado en el municipio, cuatro puntos.

4. Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, tres puntos.

Octava. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula 2.ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

Novena. El lugar de la parada podrá ser cualquiera dentro de la localidad de Villaceid, estableciéndose como zona de servicio obligatorio todo el Municipio, autorizando la prestación del servicio hasta con vehículo de nueve plazas, incluido el conductor y con los efectos establecidos en la base séptima.

Soto y Amío, a 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde, César González García.

10102 Núm. 179—3.060 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA DE VALLADOLID SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por este

Tribunal, la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente.

Rollo 914/89

Sentencia núm. 840

Audiencia de Valladolid.—Ilustrísimo Sr. Presidente: D. Gregorio Galindo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro.—Don Juan Segoviano.

En Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y, seguidos entre partes, de una y como demandantes—apelados, don Francisco Pacios Vidal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada y doña Olimpia Sobrín Vidal, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, representados por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidos por el Letrado don José Ramón López Gavela, y, de otra, como demandada—apelante, doña Liberta Estébanez Prieto, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don César Garnelo Díez, y, asimismo, como demandados—apelados don Belarmino Estébanez Prieto, mayor de edad, casado y vecino de Matachana y don Isidro Estébanez Prieto, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Matachana, que no ha comparecido; sobre realización de obras en local de negocio.

#### PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con fecha 3 de marzo de 1989, en los autos a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sr. Galindo.—Sr. De Pedro.—Sr. Segoviano.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.—La anterior sentencia y su publicación, concuerdan literalmente con su original a que me refiero y a que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados—apelados que no han

comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintuno de noviembre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

10055

Núm. 180—6.048 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO UNO DE LEON

José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber, que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 624/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Javier Lengomin Valdés y esposa doña María Teresa Gómez Calvo, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Garrafe de Torío (León), hay en ignorado paradero, y contra otra, en reclamación de 2.861.319 pesetas de principal más otras 1.400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

10160

Núm. 181—2.448 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 447/90, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor García Moratilla, contra la Sociedad Agarría de Transformación, Lubrícul-

tores de Castilla y León, don Demetrio Valbuena Salán, doña Paz Puente Padierna, don Pedro Antonio Alfonso Ruiz y doña María Blanca Jerez Gutiérrez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de tres millones cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Sociedad Agraria de Transformación, Lumbricultores de Castilla y León, don Demetrio Valbuena Salán, doña M.ª Puente Padierna, don Pedro Antonio Alfonso Ruiz y doña María Blanca Jerez Gutiérrez, de los dos millones cuatrocientas mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de 1990.—Martiniانو de Atilano Barreñada.

10058 Núm. 182—3.816 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 543 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a tres de diciembre de 1990. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D.ª Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado D. José Llamazares, contra D. Juan Ignacio López Prada, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón seiscientos diez mil setecientos veinte pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juan Ignacio López Prada y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, de las un millón doscientas diez mil setecientos veinte pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista

por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a tres de diciembre de 1990.—José Santamarta Sanz.

10140 Núm. 183—3.672 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 68/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra Manuel González Abella y dos más, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, n.º 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día ocho de febrero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día cinco de marzo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día tres de abril a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º Que podrá licitarse en calidad

de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Títulos de propiedad:

7.º Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES

1.—Un televisor marca Elbe, color de 22 pulgadas, valorado en 30.000 pesetas.

2.—Un vídeo VHS, marca Golotar, valorado en 35.000 ptas.

3.—Un frigorífico, marca Zanussi, con 130 l de capacidad y una puerta, valorado en 12.000 ptas.

4.—Un vehículo marca Avia, modelo 1600, matrícula de ZA-2865-D, valorado en 200.000 ptas.

Dado en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.—“Conforme”.—El Magistrado Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

172 Num. 184—6.696 ptas.

\*\*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 708/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Lorenzo Callejo García y Claudina Guirado Freile, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día siete de febrero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día uno de marzo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día dos de abril a las trece horas, si no hubo

postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No constan en este Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto de las fincas resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad y, en su caso, testimonio de las escrituras conculcadas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Rústica.—Terreno regadío en la zona de Villarejo y Estébanez, de una superficie de dieciséis áreas y sesenta centiáreas de cabida. Linda: Norte, camino y acequia; Sur, la número 202 de Ricardo Fernández; Este, camino; Oeste, la número 206 de Salvador Pérez. Finca 207, polígono 7. Se valora en 250.000 ptas.

Rústica.—Terreno de regadío, en la zona de Villarejo y Estébanez, al sitio de "Los Arrotos", de trece áreas y veinticinco centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, la número 202 de Ricardo Fernández; Este, la número 206 de Salvador Pérez; Oeste, la número 204 de

Santos Manuel Callejo. Es la finca 205 del polígono 7. Se valora en 200.000 pesetas.

Rústica.—Terreno regadío, en la zona de Villarejo y Estébanez, al sitio de Valanas o Valinas, de cabida trece áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, la número 17, de Rafael Callejo; Sur, la número 15 de Angel Cabello; Este, la número 20 de Laurentino Martínez; Oeste, acequia que la separa del camino por donde tiene su entrada. Finca 16 del polígono 8. Se valora en la cantidad de 200.000 ptas.

Rústica.—Terreno regadío, en la zona de Villarejo y Estébanez, al sitio de "Lagunas" de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas de cabida. Linda: Norte, la número 18 de Santos Manuel Callejo; Sur, la número 16 de Carlos Callejo; Este, la número 20 de Laurentino Martínez; Oeste, acequia que la separa del camino por donde tiene su entrada. Finca 17, polígono 8. Se valora en la cantidad de 590.000 ptas.

Rústica.—Terreno secano, en la zona de Villarejo y Estébanez, al sitio de "Maste de la Chanica", de 62 áreas y 50 centiáreas de cabida. Linda: Norte, la número 6 de la Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada; Sur, la número 5 de Teodoro Martínez y hermanos; Este, camino y la número 3 de Severino Callejo; Oeste, Monte de la Chanica, excluido. Finca 2 del polígono 2. Se valora en 312.000 ptas.

Rústica.—Terreno regadío, en la zona de Villarejo y Estébanez, al sitio de "Piedrafita" de 72 áreas y 55 centiáreas de cabida. Linda: Norte, la número 43 de Luciano Martínez; Sur, acequia y la número 41 de Francisco Martínez; Este, acequia; Oeste, camino. Se valora en 980.000 ptas.

Urbana.—Solar, sin número, en término de Estébanez de la Calzada, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, de 150 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte o derecha entrando, calle Berrientos; Sur o izquierda, casa de Isabel Martínez; Oeste o fondo, con casa de Rafael Callejo; Este o frente, calle Lagunas. Se valora en la cantidad de 375.000 pesetas.

Rústica.—Tierra, en Estébanez de la Calzada, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, viña de tercera, a "Los Vallejos", de 5 áreas y 16 centiáreas de cabida, polígono 22, parcela 307. Linda: Norte, camino; Sur, se ignora; Este, Andrés Pérez; Oeste, Carlos Fernández. Se valora en 40.000 ptas.

Rústica.—Tierra, en el pueblo de Estébanez de la Calzada, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, viña de segunda, al sitio de "Mataperros", de 9 áreas y 71 centiáreas de cabida. Linda: Norte, Hros. de Nicolás García; Sur, camino; Este, término; Oeste, Pedro Martínez. Parcela 43, polígono 22. Se valora en la cantidad de 48.000 ptas.

Se advierte a los demandados que, según establece el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, antes de veri-

ficarse el remate podrán librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados Lorenzo Rafael Callejo García y Claudina Guirado Freile, y al público en general, expido el presente para su publicación en el B.O.P. y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa. "Conforme".—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

88

Núm. 185—13.176 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha la Sra. Magistrada Juez de Instrucción número siete de León, en juicio de faltas núm. 217/88, seguido por insultos y agresión contra María Criado de las Fuentes, con último domicilio conocido en Carbajal, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la indemnización acordada en las presentes diligencias, a que fue condenado en sentencia de fecha 5 de septiembre de 1988, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria, M.ª Eugenia González Vallina. 10142

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

### Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1818/89 sobre lesiones agresión, se cita a Pablo Seoane Arribas, hoy en ignorado paradero, para que el día quince de enero a las 10,35 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 5 de enero de 1991.—El Secretario (ilegible). 243

\*\*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, en juicio

de faltas núm. 107/90 sobre coacciones, se cita a Luis Barbero Navarro, hoy en ignorado paradero, para que el día quince de enero a las 10,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de enero de 1991.—  
El Secretario (ilegible). 242

## NUMERO CUATRO PONFERRADA

### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 34/90 por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Santiago Rajo Antón, en concepto de denunciante, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veintitrés de enero de 1991 a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará ed perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, siete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 213

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 71/90 por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Carlos Gómez Román en concepto de acusado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día treinta de enero de 1991, a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, siete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 212

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio

de faltas número 1.252/88 por daños en tráfico, por medio de la presente se cita a R. L. Empresa Fernández, Ana María Manzano Larralde, Antonio María Alba, en concepto de implicados de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día veintitrés de enero de 1991 a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, siete de enero de 1991.—  
El Secretario (ilegible). 211

## NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria de la Admón de Justicia del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Ponferrada (León).

Certifico: Que en el juicio de faltas 39/90, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen como sigue:

Sentencia 34.

En Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Sra. D.ª María-Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio faltas núm. 39/90 seguidos por pregunta falta de accidente de circulación el día 14.04.90, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y de otra como inculpada-Manuel González Feliz, como inculpada-lesionada María Díaz Pérez, como responsable civil la Cía. Wintherthur.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en este procedimiento a Manuel González Feliz, declarando las costas de oficio. Una vez firme esta sentencia, díctese auto ejecutivo.

Así, por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta ciudad, y posteriormente conocerá dicho recurso la Iltrma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel González Feliz, en ignorado paradero, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada (León), a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—Cristina López Ferré, Secretaria del Jdo. Instrucción núm. 5, Ponferrada. 10146

## Juzgados de lo Social

### PONFERRADA

Doña María Pilar López Asensio, accidental, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 975/80, seguidos a instancia de Consuelo Gerpe Cancela, contra INSS, Tesorería y otro, sobre pensión viudedad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de abril próximo, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Margarita Pena Seoane, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.— Firmado: María Pilar López Asensio, Actal.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 9823

Doña María-Pilar López Asensio, accidental, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 84/90, seguidos a instancia de Amador Fernández Incógnito, contra INSS y Tesorería y otros, sobre enfermedad profesional de silicosis, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de mayo de 1991 próximo, a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa José Mínguez Ibáñez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. Firmado.—M.ª-Pilar López Asensio.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 9824

Doña María-Pilar López Asensio, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 88/90, seguidos a instancia de José Baelo Alvarez, contra INSS y Tesorería y otra, sobre revisión invalidez permanente, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de mayo de 1991 próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Domingo Lago Alba, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. Firmado: María-Pilar López Asensio. Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 9825